



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Diciembre del 2000

P.O. No. 134

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de BACHILLERATO GENERAL que imparta la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, auspiciada por "COLEGIO MANTE", A.C. en plan semestral y modalidad escolarizada, en ciudad Mante Tam. 2

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.

REGLAMENTO DE HONOR Y JUSTICIA DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 27 de marzo del 2000, la C. Q. F. B. LAURA PEÑA GUTIÉRREZ, representante legal de "COLEGIO MANTE", A. C., bajo cuyos auspicios funciona la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, solicitó se le otorgara a la persona moral que representa, reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y programas de estudios para impartir, en el nivel medio superior, BACHILLERATO GENERAL en plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Manuel José Othón #601, colonia Nicolás Moreno, de ciudad Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que "COLEGIO MANTE", A. C., es una asociación civil legalmente constituida, según se aprecia en su acta constitutiva de fecha 10 de junio de mil novecientos sesenta y tres, contenida en el instrumento público número cinco mil seiscientos setenta, del volumen setenta y tres, de la notaría pública N° 2, a cargo del C. Lic. Severiano Guzmán Velázquez, con ejercicio en el segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad de Tampico Tamaulipas; y tiene como objeto social impartir educación.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares,

con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de: los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y, en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las normas productivas existentes en la entidad y alas exigencias del desarrollo regional.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. Q.F.B. LAURA PEÑA GUTIÉRREZ, representante legal de "COLEGIO MANTE", A. C., que auspicia a la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, ha sido revisado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través de oficio número DEMSS-287/2000 de fecha 14 de julio del 2000, suscrito por el C. Director de Educación Media Superior y Superior, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma ley, propuso al Ejecutivo del Estado otorgar a la citada institución educativa el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación a los planes y programas de estudios, para impartir en nivel medio superior BACHILLERATO GENERAL, en plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Manuel José Othón # 601, colonia Nicolás Moreno, de ciudad Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º., fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, .57 y 58 de la Ley General de Educación; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de BACHILLERATO GENERAL, que en nivel medio superior imparta la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, auspiciada por "COLEGIO MANTE", A. C., en plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Manuel José Othón #601, colonia Nicolás Moreno, de ciudad Mante, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al siguiente **NMS/08/07/2000**.

SEGUNDO: Se aprueba el plan de estudios de BACHILLERATO GENERAL, mismo que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**BACHILLERATO GENERAL
PLAN DE ESTUDIOS
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
ÁLGEBRA I	5		10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN	4		8
QUÍMICA I	4	1	9
BIOLOGÍA I	3		6
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3		6
INGLES I	3		6
LABORATORIO DE INGLES I		2	2
INFORMATICA I	2	2	6
FUNDAMENTOS DEL RAZONAMIENTO	2		4
VALORES I	3		6
ACTIVIDAD FORMATIVA I		2	2
TOTAL	29	7	65

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
ÁLGEBRA II	5		10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	3		6
RAICES DE LAS PALABRAS	1		2
QUÍMICA II	4	1	9
BIOLOGÍA HUMANA Y ECOLOGÍA	3		6
HISTORIA DE LA CIVILIZACIÓN I	3		6
INGLES II	3		6
LABORATORIO DE INGLES II		2	2
INFORMÁTICA II	2	2	6
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN I	3		6
VALORES II	3		6
ACTIVIDAD FORMATIVA II		2	2
TOTAL	30	7	67

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
GEOMETRÍA PLANA Y TRIGONOMETRÍA	5		10
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	3		6
REDACCIÓN AVANZADA	3		6
QUÍMICA ORGÁNICA	4	1	9
HISTORIA DE LA CIVILIZACIÓN II	3		6
INGLES INTERMEDIO	3		6
LABORATORIO DE INGLES III	2		2
INFORMÁTICA III	2	2	6
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN II	3		6
VALORES III	3		6
ACTIVIDAD FORMATIVA III		2	2
TOTAL	31	5	65

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
GEOMETRÍA ANALÍTICA	5		10
TALLER DE LITERATURA I	3		6
QUÍMICA APLICADA	4	1	9
MÉXICO Y SUS RAÍCES	4		8
INGLES AVANZADO	3		6
LABORATORIO DE INGLES IV	2		2
INFORMÁTICA IV	2	2	6
FILOSOFÍA	3		6
VALORES IV	3		6
ACTIVIDAD FORMATIVA IV		2	2
ORIENTACIÓN PROFESIONAL I	2		4
TOTAL	31	5	65

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
CALCULO DIFERENCIAL	5		10
ECONOMÍA	3		6
TALLER DE LITERATURA	3		6
FÍSICA I	4	1	9
HISTORIA DE MÉXICO	3		6
INGLES INTERACTIVO	3		6
LABORATORIO DE INGLES V	2		2
INFORMÁTICA V	2	2	6
ÉTICA CIUDADANA	2		4
VALORES V	3		6
ACTIVIDAD FORMATIVA V		2	2
ORIENTACIÓN PROFESIONAL II	2		4
TOTAL	32	5	67

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CRÉDITOS
CALCULO INTEGRAL	5		10
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	2		4
CLÁSICOS DE LA LITERATURA	4		8
FÍSICA II	4	1	9
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3		6
COMUNICACIÓN EN INGLÉS	3		6
LABORATORIO DE INGLÉS VI		2	2
INFORMÁTICA VI	2	2	6
HISTORIA DEL ARTE	3		6
VALORES VI	3		6
ACTIVIDAD FORMATIVA VI		2	2
TOTAL	29	7	65

TERCERO: Se faculta a "COLEGIO MANTE", A. C., para que a través de su auspiciada la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados y constancias correspondientes de su auspiciada la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir las constancias que la ley señala para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Dirección General de Educación, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior .

QUINTO: La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, y el siguiente número de Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios: NMS/08/07/2000.

SEXTO: La persona moral denominada "COLEGIO MANTE", A. C., a través de su auspiciada la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se les otorga reconocimiento de validez oficial, queda obligada a otorgar a la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos, en los términos del reglamento respectivo

SÉPTIMO: "COLEGIO MANTE", A. C., que auspicia a la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, cuando pretenda el reconocimiento de validez oficial de nuevos estudios, o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nueve planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado

OCTAVO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, tendrá en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia sobre la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, auspiciada por "COLEGIO MANTE", A. C., a efecto de que se cumpla con las disposiciones señaladas en este Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro de reconocimiento que aquí se otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo.

NOVENO: Notifíquese el presente a la C. Q. F. B. LAURA PEÑA GUTIÉRREZ, representante legal de "COLEGIO MANTE", A. C., que auspicia a la PREPARATORIA CULTURAL MANTE, para que su representada cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”****EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**
HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ

EGIDIO TORRE CANTÚ, Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV y 132 de la Constitución Política Local, 3, 5, 49, Fracción III del Código Municipal vigente en el Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Municipio de Victoria, Tamaulipas es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre con la administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límite que los señalados expresamente en las leyes, facultado en el artículo 5, fracción V, y 49 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para regirse por los Reglamentos, acuerdos y Circulares Administrativas aprobados por sí.

SEGUNDO.- Que con motivo de la Promulgación de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, documento Legislativo que regula la operación y funcionamiento de las corporaciones policiales preventivas en la entidad, dependientes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, se hace necesaria la constitución y reglamentación del Consejo de Honor y Justicia de este municipio, de acuerdo a lo que establece el artículo 16 fracción XV de la Ley citada, en lo que relativo a las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, con la finalidad de que los elementos de la Policía Preventiva Municipal, sean sujetos del mismo cuando llegasen a violar las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, o bien, cuando ejecuten actos que vayan más allá del cumplimiento de su deber.

TERCERO.- Que Para lograr la adecuada aplicación de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, como lo establece su artículo 16 fracción XV, en lo referente a la creación de los Consejos de Honor y Justicia y con la finalidad de que los elementos de la Policía Preventiva Municipal, sean sujetos al mismo, cuando estos violenten la Ley antes citada, o bien cuando sus actividades sean sobresalientes en el desempeño de sus obligaciones, el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas aprobó en Sesión pública ordinaria N° 36, de fecha 23 de octubre del presente año, el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de las Corporaciones de Seguridad Pública del Municipio de Victoria.

CUARTO.- Que dicho ordenamiento establece las bases para llevar al cabo las investigaciones relacionadas con las quejas o felicitaciones hacia los miembros de los cuerpos de seguridad pública municipal, estableciendo de igual forma el mecanismos para la integración del Consejo Municipal de Honor y Justicia, órgano que será el responsable de la debida aplicación del referido Consejo.

Estimado justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LAS
CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE
VICTORIA**

- - - EL SUSCRITO, LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

- - - QUE DENTRO DE LOS LIBROS DE ACTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA EL ACTA TRIGÉSIMO SEXTA DE FECHA LUNES 23 DE OCTUBRE DEL 2000; MISMA QUE DENTRO DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTIENE LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR EN LO CONDUCENTE:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA

I.- DE LAS ATRIBUCIONES

ARTICULO 1°.- El Consejo de Honor y Justicia de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal, es la Autoridad Colegiada que tiene como fin valorar la conducta de los miembros de dichas corporaciones, en cuanto ésta sea lesiva para la comunidad o a la propia corporación, e imponer las sanciones y medidas disciplinarias que proceden de acuerdo a su Competencia.

ARTICULO 2°.- Para el desahogo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede, el Consejo de Honor y Justicia, podrá instrumentarla práctica de las diligencias o actuaciones que sean procedentes para allegarse de los elementos necesarios para el pleno conocimiento de los hechos investigados y emitir sus resoluciones debidamente fundadas y motivadas.

ARTICULO 3°.- El Consejo de Honor y Justicia, gozará de facultades para solicitar y examinar los expedientes personales y hojas de servicio de los elementos de la corporación que incurran en faltas susceptibles de sanción o que se encuentren involucrados en conductas ajenas a un recto proceder, en cumplimiento de sus funciones en relación al código de ética y obligaciones señaladas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y en reglamento de las corporaciones Policiales Preventivas del Estado.

ARTICULO 4°.- El Consejo de Honor y Justicia, tendrá también la siguientes atribuciones:

a).- Presentar denuncias de hechos a la Autoridad competente, cometidos por los elementos en activo del cuerpo de seguridad pública municipal, que puedan ser constitutivos de delito.

b).- Conocer de las inconformidades que presenten los elementos del cuerpo de seguridad pública municipal, en relación con condiciones de trabajo.

II.- DE LAS SANCIONES

ARTICULO 5°.- Las sanciones que puede aplicar el Consejo de Honor y Justicia, consistirán en:

- a).- **SUSPENSIÓN.-** Entiéndase el impedimento legal para prestar servicios y obtener sala, prestaciones temporalmente.
- b).- **DESTITUCIÓN.-** Terminación de la relación administrativo-laboral con el R. Ayuntamiento.

La suspensión podrá decretarse hasta por un término de 90 días.

ARTICULO 6°.- En el caso que de la integración del procedimiento de investigación derivado de las faltas cometidas por los elementos de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal, no se desprenda falta grave, el Consejo de Honor y Justicia remitirá los antecedentes al Director de la corporación respectiva, para que en base a sus atribuciones, aplique las sanciones administrativas correspondientes.

III.- DE LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 7°.- El Consejo de Honor y Justicia de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal estará integrado por:

- a).- **UN PRESIDENTE**, que será el Secretario del R. Ayuntamiento Municipal.
- b).- **UN SECRETARIO**, que será el Titular de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento Municipal.
- c).- **TRES VOCALES**, que serán los representantes del las corporaciones de Seguridad Pública, Tránsito y vialidad y Protección Civil. ,
- d).- **UN REPRESENTANTE**, de la Contraloría Municipal.
- e).- **TRES VOCALES**, un representante de los elementos de cada una de las corporaciones qué integran el consejo.

Por cada uno de los cargos, se elegirá un suplente.

IV.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL

ARTICULO 8°.- Son obligaciones comunes de los integrantes del Consejo de Honor y Justicia:

- 1.- Vigilar el estricto cumplimiento de éste reglamento.

2.- Recibir los reportes remitidos por las direcciones de las corporaciones, y ordenar la integración inmediata del procedimiento de investigación correspondiente.

3.- Aprobar, previa discusión y votación, el proyecto de resolución respectiva, determinando la sanción correspondiente.

4.- Ordenar la notificación de la resolución en cuestión, al personal involucrado en la investigación.

5.- Proponer al Presidente Municipal, en su caso, estímulos y reconocimientos a los elementos de las distintas corporaciones que hubiesen destacado en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

ARTICULO 9°.- Son obligaciones del presidente del Consejo de Honor y Justicia de las corporaciones de Seguridad Pública Municipal:

1.- Suscribir los citatorios para la audiencia de iniciación del procedimiento administrativo a los elementos de las corporaciones involucrados en el reporte y en el procedimiento de investigación. Así como los oficios que ordenen la práctica de actuaciones adicionales encaminadas a allegar al Consejo, los elementos de prueba necesarios para el esclarecimiento de los hechos y la emisión fundada de la resolución correspondiente.

ARTICULO 10°.- Son obligaciones del Secretario del Consejo de Honor y Justicia:

1.- La integración operativa de los procedimientos de investigación, tales como la elaboración y notificación de citatorios, levantamiento de actas administrativas, recepción y desahogo de pruebas y cualquier actuación adicional encaminada a allegar al Consejo, los elementos de prueba necesarios para el esclarecimiento de los hechos y la emisión fundada de la resolución correspondiente.

2.- La formulación con base en todos los elementos de la investigación, del proyecto de resolución respectivo, el cual deberá someterse al acuerdo, discusión y votación del propio Consejo de Honor y Justicia Municipal

V.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION

ARTICULO 11.- Ninguna sanción podrá ser aplicada sin haberse observado el siguiente procedimiento:

I.- A la recepción del reporte, se emitirá un acuerdo de entrada, en el que deberá señalarse hora y fecha para que tenga verificativo la Audiencia en la que los elementos de las corporaciones de seguridad pública involucrados en los hechos, serán escuchados en su defensa. Dicha audiencia deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la notificación del citatorio respectivo.

II.- Se girará el citatorio para la audiencia de iniciación del procedimiento administrativo a los elementos de las corporaciones de seguridad pública involucrados en los hechos, el cual deberá contener:

a).- El domicilio y la ubicación de la Dependencia u Oficina en donde se celebrará la Audiencia

b).- La hora y fecha en la que se desahogará la Audiencia.

c).- Las causas que motivan el procedimiento administrativo de investigación.

d).- Las circunstancias precisas de tiempo, lugar y modo en que ocurrieron los hechos que se le atribuyen.

e).- Informarle del derecho de formular su defensa ofrecer y acompañar sus pruebas de descargo, las cuales serán desahogadas en el mismo acto de la celebración de la audiencia.

f).- Prevenirlo en el sentido que de no comparecer a la Audiencia, sin causa justificada, en la hora y fecha señalada para tal efecto, se le tendrán por ciertos los hechos o faltas que se le imputan.

g).- La obligación de presentar identificación y último recibo de pago de salarios

III.- En la hora y fecha señalada para la Audiencia, se levantará el acta administrativa correspondiente, la cual debe reunir los siguientes requisitos:

a).- Lugar, hora y fecha en que se desahoga la Audiencia.

b).- Nombre de los que intervienen en la diligencia y el carácter con el que actúan.

c).- Las generales del elemento de la corporación que motiva la Audiencia

d).- Las causas que motivan el procedimiento de administrativo de investigación.

e).- Los argumentos de defensa del elemento de la corporación que motiva la Audiencia y las pruebas que aporte en el acto.

f).- La intervención, en caso de ser necesaria, del personal que actúa por parte del Consejo de Honor y Justicia, encaminada al esclarecimiento de los hechos que constituyen la defensa del elemento involucrado.

g).- El desahogo de las pruebas aportadas por el elemento involucrado.

h).- La hora en que concluye la actuación y la firma de todos los que en ella, intervienen y quisieron hacerlo.

ARTICULO 12.- Los citatorios para la audiencia de iniciación del procedimiento administrativo, deberán notificarse personalmente al interesado, preferentemente dentro de su guardia y sector asignado, o bien, en el domicilio particular que tenga registrado en la Dependencia de su adscripción.

ARTICULO 13.- En caso de que los elementos de las corporaciones y demás personal involucrado se niegue a recibir el citatorio, deberá levantarse un acta circunstanciada de los hechos, ante la fe de dos testigos de asistencia.

ARTICULO 14.- En caso de que los elementos de las corporaciones y demás personal involucrado omita comparecer a la Audiencia, deberá levantarse el acta correspondiente, debiendo contener los elementos a que se refiere el Artículo 11, apartado I del presente reglamento.

ARTICULO 15.- Una vez concluido el procedimiento, con base en todos los antecedentes allegados al mismo, se formulará el proyecto de resolución respectiva, debiendo señalarse hora y fecha para el respectivo acuerdo de discusión y votación.

ARTICULO 16.- En los casos no previstos por este reglamento será el Consejo de Honor y Justicia en pleno, quien determine lo conducente, tomando en cuenta lo señalado por el Código de Ética Policial y el Reglamento de las corporaciones Policiales Preventivas del Estado.

TRANSITORIOS:

UNICO: El Presente reglamento entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USO LEGALES A QUE HUBIESE LUGAR, EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN II, IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

- - - EL SUSCRITO. LIC ALEJANDRO ETIENNE LLANO, SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO. DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA -----

- - - QUE DENTRO DE LOS LIBRO; DE ACTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA EL ACTA TRIGÉSIMO CUARTA DE FECHA LUNES 9 DE OCTUBRE DEL 2000. MISMA QUE DENTRO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, CONTIENE LA DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR EN LO CONDUCENTE:

- - - EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO ALEJANDRO ETIENNE LLANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA COMO ES DE SU CONOCIMIENTO YA DE ALGUNA MANERA SE LES HABÍA EXPLICADO PREVIAMENTE QUE DE ACUERDO A LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA QUE ESTA EN VIGENCIA EN NUESTRO ESTADO, HAY LA POSIBILIDAD QUE SE CREEN ESTOS CUERPOS DENTRO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS Y EL PROPÓSITO ES PARA QUE ESTE CUERPO ESTE VELANDO PORQUE LA CONDUCTA DE LOS DISTINTOS MIEMBROS, TANTO DE LA POLICIA PREVENTIVA COMO TRANSITO Y PROTECCION CIVIL. ESTE APEGADA A LOS LINEAMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LOS DEBERES QUE LE SON PROPIOS POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN ESTE CONSEJO MUNICIPAL. DE HONOR Y JUSTICIA SE INTEGRARÁ DE UNA MANERA SEMEJANTE A COMO ESTA INTEGRADO EL CONSEJO ESTATAL ME PERMITO DAR LECTURA AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. QUE SE REFIERE AL CONSEJO ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA "ARTICULO 51.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA SERÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, UN SECRETARIO QUE SERÁ EL DIRECTOR DE LA ACADEMIA ESTATAL DE POLICIA, UN VOCAL QUE SERÁ UN REPRESENTANTE. DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL. UN VOCAL QUE SERÁ UN REPRESENTANTE DE LOS INTEGRANTES DE CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA". EL ARTICULO 52 SEÑALA: "EN CADA MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ UN CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA QUE TENDRÁ LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES QUE SEÑALE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, ATENDIENDO A LAS BASES SEÑALADAS EN ESTA LEY. CONJUNTAMENTE CON EL REGIDOR RAÚL GONZÁLEZ DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA ESTUVIMOS VIENDO ADEMÁS DE OTROS REGIDORES LA INTEGRACION DE ESTO Y LA PROPUESTA SERIA TRATANDO DE HOMOLOGAR EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA ESTATAL QUE ESTUVIERA PRESIDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. SECRETARIO EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, COMO VOCALES EL DIRECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA, EL DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL QUE SERÍAN LOS DIRECTORES RESPECTIVOS. TAMBIÉN QUE PARTICIPE EL CONTRALOR MUNICIPAL COMO VOCAL Y A SU VEZ UN VOCAL POR CADA UNA DE ESTAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS PARA DE ESA MANERA QUEDAR CONFORMADO EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, SI HAY ALGUN COMENTARIO.

- - - ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO ALEJANDRO ETIENNE LLANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA.

- - - LO ANTERIOR ES APROBADO DE MANERA UNÁNIME. POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA.

SEGUNDO: LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, SERÁ EL SIGUIENTE:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	(PRESIDENTE)
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL	(SECRETARIO)
DIRECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA	(VOCAL)
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL	(VOCAL)
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	(VOCAL)
CONTRALOR MUNICIPAL	(VOCAL)
ELEMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA	(VOCAL)
ELEMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL	(VOCAL)
ELEMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL	(VOCAL)

TERCERO.- UNA VEZ INTEGRADO EL CONSEJO, INFÓRMESELE SOBRE SU OBLIGACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGIRÁ EL ACTUAR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA.

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USO LEGALES A QUE HUBIESE LUGAR, EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, FRACCION II, IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2000. -----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Diciembre del 2000.

NUMERO 134

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

BROADCONNECT, S. A. DE C. V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 del mes de junio del año 2000, se resolvió disminuir el Capital Social en su parte fija en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para quedar dicha parte del Capital Social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 03 de julio del año 2000.

Lic. Carlos Ponce de León.

Rúbrica.

Delegado.

BROADCONNECT, S. A. DE C. V.

Calle Privada Amado Nervo No. 4 "B", Col. Jardín

H. Matamoros, Tamaulipas.

3713.-Nov. 22, Dic. 5 y 14.-3v3.

MEGACONNECT, S. A. DE C. V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 del mes de junio del año 2000, se resolvió disminuir el Capital Social en su parte fija en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para quedar dicha parte del Capital Social en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 03 de julio del año 2000.

Lic. Carlos Ponce de León.

Rúbrica.

Delegado.

MEGACONNECT, S. A. DE C. V.

Calle Privada Amado Nervo No. 4 "B", Col. Jardín

H. Matamoros, Tamaulipas.

3714.-Nov. 22, Dic. 5 y 14.-3v3.

NOTARIA PUBLICA No. 8.

Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número Ocho, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, he radicado en esta Notaría a mi cargo dentro del procedimiento contemplado en el Artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, bajo el Número de Expediente 03/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CASTILLO CORONA, ordenando la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan a esta Notaría a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

Notario Público No. 8 Y del Patrimonio Inmueble Federal, LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ.- Rúbrica.

3834.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 960/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NICOLAS GOMEZ LOPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 12 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3835.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Noveno Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 211 /2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. TRINIDAD ECHARTEA DE PERALES, promovido por el C. Homero Perales Villarreal. Por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en las puertas del Juzgado por dos veces consecutivas de diez en diez días, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de ley.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a ocho de Nov. del 2000.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3836.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELEM ALICIA VAZQUEZ DE VALERO, bajo el Número de Expediente 502/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren, con derecho a ello, dentro del término de QUINCE DIAS a su última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3837.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., dio por radicado el Expediente No. 911/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MANUELA NAVA ALVAREZ DE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 30 del 2000.- El C. Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3838.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil, radicó el Expediente Número 780/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CRISTINA CERVANTES GODINEZ, denunciado por Amparo Torres de Gutiérrez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3839.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELESIA CASTILLO QUIJANO, denunciado por Roberto Purata Castillo.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 10 de noviembre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS MARTINEZ.-Rúbrica.

3840.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ESTHER MENDEZ TRISTAN, bajo el número de Exp. 757/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre año dos mil.-Doy fe.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.- Rúbrica.

3841.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte (20) de octubre del actual (2000), ordenó la radicación del Expediente No. 591/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS VILLANUEVA REGALADO, denunciado por María Hernández Juárez.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducirlo en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil, después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3842.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tam., por acuerdo de fecha catorce de noviembre del año que transcurre, ordenó radicación del Expediente No. 1670/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSE RAMIREZ GARCIA, promovido por la C. Susana Borjas Saldaña viuda de Ramírez y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los

hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto. -Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2000.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos. -Rúbrica.

3843.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente No. 1192/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del C. MIGUEL MEDINA MARTINEZ, y por auto dictado con fecha once de octubre del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente en Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3844.-Dic. 5 y 14.-2v2.

NOTARIA PUBLICA No. 35**NUEVO LAREDO, TAM.**

Al margen: Un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MANUEL ACLE Y ACLE, Notario Público Número (35) Treinta y Cinco, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por Escritura Pública Número (7,319) Siete Mil Trescientos Diecinueve, asentada en mi Protocolo en el Volumen (172) Ciento Setenta y Dos, el día (14) catorce de noviembre del año (2000) dos mil, el señor Pedro Antonio de la Torre Cáceres, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposa la señora ANA TOLEDO ORTIZ, y aceptó el cargo de Albacea y la herencia como Unico y Universal Heredero.- Manifestó además que procederá a formular el Inventario de la Sucesión.

Doy a conocer lo anterior de acuerdo como lo dispone el Artículo (830) Ochocientos Treinta del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, por medio de (2) DOS publicaciones que deberán hacerse de (10) diez en (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 16 del 2000.

Notario Público No. 35, LIC. MANUEL ACLE Y ACLE.- Rúbrica.

3845.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 815/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ELIAS CASTRO PECINA, por denuncia de la C. María del Carmen Castro Cruz, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo.

Es dado a los nueve días del mes de noviembre del año 2000 dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.

3846.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 867/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN SANCHEZ PEREZ, promovido por Josefina Rodríguez Pérez y Otros, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan, a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiun días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

3847.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciseis de octubre del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 1084/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EZEQUIEL ARREDONDO GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

3848.-Dic. 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el número 713/99, promovido por el C. Lic. Abel González Desilos, Apodrado de Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. JORGE SOULES GONZALEZ RESENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES SOULES DE MORALES y JOSE ANTONIO MORALES GONZALEZ, consistente en:

Predio urbano y construcciones ubicado en Avenida Ayuntamiento número mil siete, Colonia Trueba de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 341.00 M2 (trescientos cuarenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 M., con solares cuatro y cinco; al Sur, en 30.00 metros, con fracción Sur del mismo solar ocho, al Oriente en 11.65 metros, con solar siete; al Poniente, en 11.00 metros con Avenida Ayuntamiento (antes Arenal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Ciudad Victoria, Tam., en la Sección I, No. 39224, Legajo 785 del municipio de Tampico, Tam., de fecha 31 de agosto de 1983, al cual se le asignó un valor pericial de \$563,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día treinta de enero del año dos mil uno, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.- La C. Sria. de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbricas.

3881.-Dic. 6, 12 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

C. FRANCISCO GERARDO RAMIREZ GONZALEZ.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN AVENDAÑO PRADO en contr del C. FRANCISCO GERARDO RAMIREZ GONZALEZ, bajo el número 648/2000, y notificar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días contados a partir de su última publicación para que dé contestación a la demanda si tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado. Es dado el presente a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3915.-Dic. 12 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.-

C. ADOLFO DE LA FUENTE DE LOS REYES.
 DOMICILIO: IGNORADO.
 P R E S E N T E.

Por auto de esta propia fecha, la C. Lic. María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tam., ordenó la radicación del Expediente número 84/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. AURELIA ORTIZ VILLEGAS, en contra de usted, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de esta misma fecha por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veinticinco días del mes de Oct. del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3916-Dic. 12, 13 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Héctor Zavala López en contra de EVERARDO QUIROZ FRANCO, MA. DEL CARMEN TORRES MARTINEZ Y EVERARDO QUIROZ TORRES, Representante de Carmen Carolina, Eduardo y Héctor Manuel de apellidos Quiroz Torres.

Expediente registrado bajo el Número 54/2000, el cual se ordenó emplazar a María del Carmen Torres Martínez por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico. en los Estrados de la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, Cabecera Municipal de Llera, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado.

Haciéndole saber al demandado que se le conceda el término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.

Asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado a los 7 siete días del mes de marzo del 2000 dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3917.-Dic. 12 13 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C.
 ROSA MA. AVALOS FUENTES.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 464/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en contra de ROSA MA. AVALOS FUENTES, se le ordenó, se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3918.-Dic. 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Sexto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

C. VIVIANA RIOS PANTOJA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 252/00, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por RODOLFO GONZALEZ DEL ANGEL en contra de la C. VIVIANA RIOS PANTOJA, se ordenó se emplazara y se corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficiales del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado para que conteste su demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado para su publicación a los veinticuatro días de octubre del dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- El Srío. del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

3919.-Dic. 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente No. 689/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Norma Grimaldo Gómez, en su carácter de Endosatario en Procuración de María Elena Acuña y proseguido por el Lic. Eustaquio Zamora Elizondo, en contra de JUAN MEJIA GUERRERO, consistente en:

Los derechos que le correspondan al C. JUAN MEJIA GUERRERO, del terreno urbano y construcción, ubicado en Privada Flores número 401, colonia Tamaulipas, de esta ciudad, con una superficie según escrituras de 263.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 metros, con fracción vendida y en 12.28 metros con lote 31; al Sur, en 29.28 metros, con lote 1; al Este, en 14.50 metros, con lote 16, y al Oeste, en 5.00 metros, con calle Privada Flores y en 9.50 metros con fracción terreno vendido. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección IV, No. 1961, Legajo 40, de veinticinco de noviembre

de mil novecientos ochenta y cinco, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Al cual se le asignó un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/10 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, para el conocimiento del público, la lista de dicho bien rematándose en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 (doce horas), del día 31 (treinta y uno) de enero del año dos mil uno (2001), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de noviembre del año en curso.-Doy fe.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

3920.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente No. 705/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abel González Desilos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. SONIA CID SOUZA y JORGE EMILIO SANCHEZ VILLARREAL, consistente en:

Terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Esperanza número 304 de la Colonia del Pueblo de esta ciudad, propiedad del C. JORGE EMILIO SANCHEZ VILLARREAL, con una superficie de 639.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 14.60 metros, con calle Esperanza y 7.60 M., con lote 575-A; al Sur, en 21.60 metros, con lote 575 Bis y callejón de salida; al Este, en 41.90 metros, con lote 173, y al Oeste, en 38.00 metros, con lote 575-A y 3.90 metros, construcción existente. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 102272, Legajo 2046, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Al cual se le asignó un valor pericial de \$1'051,719.60 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, para el conocimiento del público la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las (12:00) doce horas, del día 30 (treinta) de enero del año dos mil uno (2001), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

3921.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Segundo de Primera Instancia do lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 771/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, (endosatario en procuración de Rubén Castillo Guevara), en contra de JOSE SIFUENTES GARCIA y TOMASA GONZALEZ URBINA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble: compuesto de 200.00 M2, ubicado en calle Unificación, lote 21, manzana 4, de la colonia Unidad Modelo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M., con lote 9. Al Sur, 8.00 M., con calle Unificación. Al Este, 25.00 M., con lote 22 Al Oeste, en 25.00 M., con lote 20. Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 10925, Legajo 219, de fecha 2 de junio de 1988, del municipio de Victoria, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$ 133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del año 2000.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ. -Rúbrica.

3922.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente No. 155/994, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Sr. Juan Zamora Sanmiguel, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Banca Serfín, S. A., y continuado por el Lic. Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la persona moral denominada Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín, en contra de los señores ELIAS MUÑIZ MUÑOZ y CARMELA

SANCHEZ HERNANDEZ DE MUÑIZ, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Lote número 65, de la manzana 20, con una superficie de 97.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.00 metros, con Privada B-5; al Sur, en 5.00 metros, con el lote número 74; al Este, en 19.50 metros, con el lote número 66, y al Oeste, en 19.50 metros, con el lote No. 64, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 20394, Legajo 408, de este municipio, con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$164,940.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil uno, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 08 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3923.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 1077/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Zósimo Gea Pérez de León y continuado por la C. Lic. María Magdalena Ortiz López, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Ing. Marcelino Vargas Pérez, en contra del C. Profr. ROBERTO VALERO IVON y de la C. ARLINA FARIAS SILVA.

Lote de terreno urbano y construcción en él edificadas, ubicado en calle Allende No. 116, E/ Constitución y Revolución, lote número cinco, manzana 46 de la Colonia Revolución Verde de Ciudad Madero, Tamaulipas, con construcciones en él enclavadas con una superficie de 200.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: A Norte, en 10.00 metros, con lote 6; al Sur, en 10.00 metros, con calle Allende; al Este, en 20.00 metros, con lote siete, y al Oeste, en 20.00 metros, con lote tres. Casa habitación de mampostería de un nivel, consta de sala, comedor, cocina, un baño, dos recámaras, área de servicio y doble cochera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 15847, Legajo 317, de fecha 20 de junio de 1991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre del demandado C. ROBERTO VALERO IVON.

Con un Valor Total de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) doce horas, del día nueve de

febrero del año (2001) dos mil uno, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble, otorgado en Garantía Hipotecaria del inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 16 de noviembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3924.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: Inmueble ubicado en calle Herón Ramírez entre con calle Veracruz y calle Lerdo de Tejada de la Colonia Bella Vista de esta ciudad de Reynosa, Tam., con una superficie de 427.97 metros cuadrados, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.20 M.L., con propiedad de doctor Francisco Rosales; al Sur, 29.00 M.L., y 11.00 M.L., con propiedades de Justino Ríos y María Rodríguez; al Oriente, 5.00 M.L. y 6.36 M.L., con calle Herón Ramírez y propiedad del señor Justino Ríos; al Poniente, 12.05 M.L., con propiedad de Alfonso Domínguez Cantú, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 65497, Legajo 1310, de fecha 22 de mayo de 1987 de este municipio de Reynosa, Tam., siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Exp. No. 1/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada Citibank México, Grupo Financiero Citinbank, en contra de SALOMON SADA GARCIA Y ALICIA SADA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día doce de febrero del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3925.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 14 de noviembre del año en curso, pronunciado en el Expediente No. 1065/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. N. C., en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ OCHOA, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso consistente en:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en Calle Sierra Tarahumara No. 1380, Colonia Loma Linda en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8.00 metros, Calle Sierra Tarahumara; AL SUR, igual medida, Lote 2; AL ORIENTE, 22.00 metros, Lote 22; AL PONIENTE, igual medida, Lote 24, con superficie total de 176.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL 2 DE MARZO DEL 2001, A LAS 12:00 HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados a \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M. N.).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., noviembre 23 del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3926.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil, dictado dentro del Expediente Número 22/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Francisco G. Guerra Elizondo, en contra de HECTOR RICO ORTIZ, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.-Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha 20 de septiembre de 1978, colindando AL NORTE con Ana María Guajardo; AL SUR, con Juan A. Canales; AL ESTE con Río Bravo, y AL OESTE con El Huizache y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 Has.

2.-Bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha 2 de junio de 1980, propiedad del demandado Héctor Rico Ortiz y Salvador Ramírez Campos, mismo que colinda AL NORTE, con Campo Aéreo; AL SUR,

con Amadeo González Chapa; AL ESTE, con canal de riego y AL OESTE, con Santiago Salinas, con una superficie total de 5-00-00 Has.

Y por este Edicto que deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la localidad, en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, además de los Estrados de este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial de los cuales asciende a la cantidad de \$ 1'5000,0000.00 (UN MIL MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de ambos inmuebles, cantidad la cual correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO de la propiedad que tiene el demandado HECTOR RICO ORTIZ, en virtud de su copropiedad con el señor Salvador Campos, respecto de los bienes inmuebles antes descritos.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de noviembre del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3927.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd., Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha uno de noviembre del dos mil dictado en el Expediente 362/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INVERLAT, S. A., en contra de JOEL ARELLANO ROCHA Y OTRA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote 49, Manzana 105, ubicado en la Calle Río Tamesí Número 144, Unidad Habitacional Fuentes, Sección Lomas en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 100.98 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 M. L., con Lote 3 y 4; AL SUR, en 5.94 M. L. con Calle Río Tamesí; AL ESTE en 17.00 M. L. con Lote 48 y AL OESTE en 17.00 M. L. con, Lote 50.- Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 40389, Legajo 808, de fecha 17 de marzo de 1992, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto, publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO 2001, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVINO.- Rúbrica.

3928.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam,

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 1083/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan González Punzo Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBV-PROBURSA antes Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra de ARTURO CASTRO SALINAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, los siguientes bienes:

Casa habitación ubicada en Reynosa No. 3017, Col. Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros con solares 7, 8 y 9; al Sur, en 50.00 metros, con solares 4, 5 y 6; al Oriente, en 20.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 20.00 metros, con Avenida Reynosa, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 709,631.20 SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M. N.

Terrenos urbanos, ubicados en calle González No. 3113, Col. Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 23.13 metros, con calle González; al Sur, en 23.13 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 41.90 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 41.90 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 775,200.00 SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería Gral. del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Cd. y a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintinueve de enero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 22 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3929.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente

Juicio en el Expediente 428/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Ing. José Luis Conde Sánchez, en contra del C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ:

-Local Comercial Número Dieciocho de la Manzana "G" del Area Privada del Centro Comercial Plaza Palmas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de Cincuenta y Tres Metros Veinte Decímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en Ocho Metros con Calle Diagonal Palmas, con estacionamiento de por medio; AL SUROESTE en Ocho Metros con Locales 15 y 16; AL NOROESTE en 6.65 Metros con Local 17 y AL SURESTE en 6.65 metros con Local 7.- Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: En la Sección I, Número 10990, Legajo 220, de fecha 3 de junio de 1988, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre del demandado C. GABRIEL RICARDO CONDE SANCHEZ.

Con un valor total de: \$ 137.500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cifra que representa el valor comercial del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la parte alicuota propiedad del demandado.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble otorgado en garantía hipotecaria del inmueble que se saca a rematar, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores y exhiban, el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Tampico, Tam.. a 22 de noviembre del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

3930.-Dic. 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELBA VAZQUEZ CAMPOS, bajo el número de Expediente 570/2000, convocando a los que se crean con derecho a la herencia por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión. Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

3945.-Diciembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1014/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARNOLDO DE LEON HERNANDEZ.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 25 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3946.-Diciembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 633/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ALZAGA DELGADO y RENE GARCIA PLATA, denunciado por Virginia Alzaga García. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor, circulación que edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia; a fin de que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventora del presente Sucesorio a la denunciante.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2000.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3947.-Diciembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente número 398/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENSION ESCOBEDO NAVARRO, quien falleciera en fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tam.,

habiendo tenido su último domicilio en calle Río Lerma número 285 de la Colonia Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad y es promovido por Hortencia González Jiménez viuda de Escobedo.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de Nov. del 2000. -La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3948.-Diciembre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La ciudadana Lic. Rosa Badillo Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 779/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL RIVERA ARTEZAN, por denuncia de Beatriz Artezán del Angel, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de Mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil.-Damos fe.-Testigos de Asistencia: MONICA CHUY CANO.-LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbricas.

3949.-Diciembre 14.-1v.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, dentro del Expediente No. 1066/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., en contra de HERBERT A. TURCIOS AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en este asunto, consistente en: Inmueble consistente en los lotes 1 y 3, de la manzana 11, ubicado en la calle Magnolia, No. 101, del Fraccionamiento Residencial Colonias del Pedregal, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: El Lote 1: al Norte, en 9.00 metros, con calle Magnolia; al Sur, en 9.00 metros, con lote 2; al Este, en 16.00 metros, con calle de Cinacina, y al Oeste, en 10.00 metros, con lote 3. El Lote 3: al Norte, en 7.50 metros, con calle Magnolia; al Sur, en 7.50 metros, con lote 4; al Este, en 16.00 metros, con lote 1, y al Oeste, en 10.00 metros, con lote 5.

Por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día diecisiete de enero del año 2001, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$316,666.66 ((TRESIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.)), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2000.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

3950.- Diciembre 14 y 21. 2v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, dentro del Expediente número 269/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banamex, S. A., en contra de RAUL AZA SANCHEZ y GUADALUPE TORRES MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria, consistente en: Una casa habitación ubicada en calle Andador "P" No. 12, relotif, Manzana 6, Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 160 M2 (ciento sesenta metros cuadrados) el cual se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros, con lote 9; al Sur, en 8.00 M. con calle Andador "P"; al Oriente, 20.00 metros, con lote 13; al Poniente, 20.00 metros, con lote 11-A.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 69170, Legajo 1385, municipio ese Reynosa, Tam., de fecha 25 de enero de 1993.

Así como la publicación del presente Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil uno, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2000.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

3951.-Diciembre 14 y 21.-2v1.